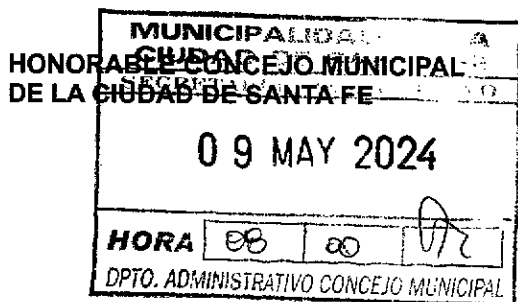




RESOLUCION N° 24259

VISTO:

El expediente CO-0062-01851523-9 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble que consta de dos unidades habitacionales, una en planta baja y otra en planta alta, ubicado en la calle Uruguay N° 3.035 - Padrón municipal N° 2.100, Nomenclatura Catastral: Manzana N° 1130 - Parcela N° 913 - Distrito R6 Residencial en área fundacional, propiedad del solicitante.

Que, de acuerdo a los informes técnicos del Departamento Ejecutivo, el inmueble en cuestión cuenta con antecedentes de permiso de obra que datan del año 1938, al que se agregan una solicitud de ampliación de obra realizada en 1976 y una documentación del año 2022, para llegar a la situación actual del inmueble con una superficie total de 265 m², distribuidas en planta baja y un piso, en un terreno de 197,49 m². Fs. 9 y 16.

Que, las áreas informan además que las faltas a la reglamentación vigente refieren al FIS - Factor de Impermeabilización del Suelo, ya que el inmueble se excede en 18 m² aproximadamente, en la superficie que debería dejar como absorbente para cumplir con este factor. Asimismo, hay locales de permanencia que no cuentan con la iluminación y ventilación requerida por la normativa actual, no obstante ello, fueron aprobados oportunamente por permisos dados en los años mencionados, en vigencia de reglamentaciones anteriores.

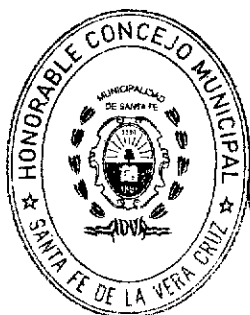
Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Uruguay N° 3.035 - Padrón N° 002100 - Partida Provincial N° 1011010983690000 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 1130 - Parcela N° 913 - Distrito R6.




2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994
JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

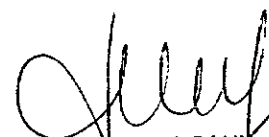
RESOLUCION Nº 24259

Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 101º Iluminación y ventilación natural de los locales y en el Art. 103º Iluminación y ventilación de locales de permanencia ambos de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad.

Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se dé cumplimiento al FIS - Factor de Impermeabilización del Suelo requerido para la parcela a través de una sistema de regularización de excedentes pluviales, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

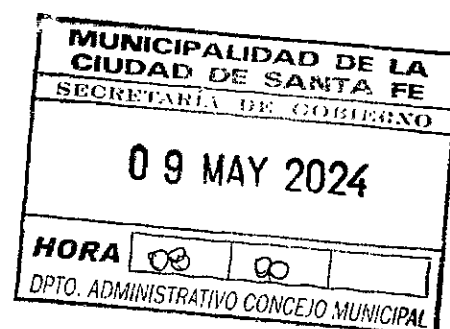
Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2024.-


JULIETA VERA SALAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Expte. CO-0062-01851523-9 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 23-05-2024

Dirección de Legislación y MEU